



REGNUM CHRISTI

INSTRUCTIVO DEL  
PROGRAMA DE  
COLABORADORES DEL  
*REGNUM CHRISTI*

# INDICE GENERAL

Identidad y misión del Programa de Colaboradores <i>Regnum Christi</i>	01
Identidad, misión y elementos propios del colaborador del <i>Regnum Christi</i>	02
Estructura y autoridad del Programa de colaboradores del <i>Regnum Christi</i>	03
Sedes del programa de colaboradores del <i>Regnum Christi</i>	04
Admisión al programa de colaboradores del <i>Regnum Christi</i> y procesos de asignación de destinos	05
La expulsión o terminación del periodo de colaborador	06
Curso de formación inicial	07
Administración	08
Excolaboradores <i>Regnum Christi</i>	09
Red de colaboradores	10

# I. Identidad y misión del Programa de Colaboradores del *Regnum Christi*

01

## *Identidad del programa*

1. El programa de colaboradores:
  - 1.1 Es el programa al que pertenecen los miembros del Regnum Christi denominados colaboradores<sup>1</sup>.
  - 1.2 Es un programa de la Federación *Regnum Christi*.
  - 1.3 El programa de colaboradores cuenta con dos ramas: una masculina y una femenina.

## *Misión del programa*

2. Ayudar a los colaboradores a hacer una experiencia real del amor de Jesucristo, a que se formen como apóstoles, vivan una entrega desinteresada y constante al servicio del prójimo, y recorran el camino hacia su plenitud vocacional<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> El encargado territorial, con el visto bueno del director de sección puede admitir al programa de colaboradores a una persona que no se haya asociado formalmente a la Federación *Regnum Christi*.

<sup>2</sup> Documento de Identidad y misión del colaborador del *Regnum Christi*, n. 3.

## II. Identidad, misión y elementos propios del colaborador del Regnum Christi

### *Identidad del colaborador*

3. El colaborador es
  - 3.1 Un miembro laico del *Regnum Christi* que dedica uno o más años de su vida a servir apostólicamente a tiempo completo y de forma gratuita a la Iglesia en el *Regnum Christi*<sup>3</sup>.
  - 3.2 Es un joven católico que en virtud de su bautismo, desea y busca hacer una experiencia de Cristo, dejarse transformar por Él, y esforzarse por vivir y testimoniar su fe católica con coherencia<sup>4</sup>.

02

### *Misión del colaborador*

4. Su misión es colaborar con la Iglesia en la nueva evangelización a través del carisma, obras y apostolados del *Regnum Christi*. Para ello busca prepararse y capacitarse como formador, con los medios que se le ofrecen y trabajar intensamente como apóstol de Jesucristo para hacer presente su Reino<sup>5</sup>.

### *Elementos propios del estilo de vida del colaborador*

5. Los colaboradores asumen el estilo de vida propuesto para los laicos del *Regnum Christi*<sup>6</sup> y lo encarnan de un modo particular durante su periodo de colaboración, según se determina en el Manual del Colaborador.

---

<sup>3</sup> Reglamento de los fieles asociados a la Federación *Regnum Christi* n 29.

<sup>4</sup> Documento de Identidad y misión del colaborador del *Regnum Christi*, Prot. DG-RC0616-2017.

<sup>5</sup> Ídem

<sup>6</sup> Cf. Reglamento de los fieles asociados a la Federación *Regnum Christi* n 3-15.

### III. Estructura y autoridad del Programa de colaboradores del *Regnum Christi*

#### *Estructura*

6. El programa de colaboradores se organiza en tres niveles: general, territorial y local. Estos niveles coinciden con los niveles de la Federación *Regnum Christi*.
7. Los territorios que lo vean conveniente pueden trabajar en conjunto y unificar estructuras.

#### *Autoridad*

##### Nivel general

##### El Colegio Directivo General

8. El Colegio Directivo General es responsable del gobierno y dirección del programa de colaboradores.
9. Para llevar a cabo esta misión el Colegio Directivo General cuenta con un encargado general de la rama masculina y una encargada general para la rama femenina.
10. Las funciones del Colegio Directivo General son:
  - 10.1 Nombrar a los encargados generales.
  - 10.2 Aprobar el Instructivo del programa de colaboradores del *Regnum Christi* y sus modificaciones.
  - 10.3 Aprobar el Manual del Colaborador del *Regnum Christi* y sus modificaciones.
  - 10.4 Aprobar los criterios generales para la elaboración de los Reglamentos territoriales del programa de colaboradores del *Regnum Christi*.

## Los encargados generales

11. Estos encargados deben trabajar de manera coordinada con el encargado general para el apostolado.
12. El encargado general de la rama masculina debe ser ordinariamente un Legionario de Cristo o un Laico Consagrado del *Regnum Christi* de al menos 30 años y cinco años de profesión perpetua o votos definitivos.
13. La encargada general de la rama femenina debe ser ordinariamente una Consagrada del *Regnum Christi* de al menos 30 años y cinco de votos definitivos.
14. Los encargados generales deben poseer las cualidades, talentos y carismas necesarios para coordinar el programa a nivel general, especialmente: capacidad directiva, organizativa y de trabajo en equipo, experiencia previa en el programa de colaboradores, amplitud de visión, capacidad de diálogo y escucha, conocimiento amplio del *Regnum Christi* y sus secciones, especialmente del ECYD y de jóvenes, con disponibilidad de tiempo.
15. Los encargados generales del programa son nombrados por el Colegio Directivo general de la Federación *Regnum Christi* a propuesta del responsable del Delegado general para el apostolado.
16. Las funciones de los encargados generales del programa para sus respectivas ramas son:
  - 16.1 Velar por la identidad del programa a nivel internacional y el desarrollo y proyección de este.
  - 16.2 Ofrecer su parecer a los colegios directivos territoriales sobre los nombramientos de los encargados territoriales.
  - 16.3 Junto con los encargados territoriales del programa, definir las estrategias globales de este.
  - 16.4 Ayudar en la capacitación, acompañamiento y apoyo a los encargados territoriales.
  - 16.5 Promover e impulsar un trabajo de colaboración y una buena comunicación entre los encargados territoriales.
  - 16.6 Definir los lineamientos generales para la formación de los colaboradores y darlos a conocer a los encargados territoriales.

- 16.7 Certificar los diversos programas de colaboradores que se desarrollen en los territorios, asegurando que tengan los siguientes elementos:
- 16.7.1 Un reglamento territorial según los criterios generales.
  - 16.7.2 Un plan de formación territorial.
  - 16.7.3 Un curso de formación inicial según los requisitos en este Instructivo.
  - 16.7.4 Políticas claras de ambientes seguros.
  - 16.7.5 Un proceso de admisión que asegure la identidad del programa.
- 16.8 Aprobar que un candidato a colaborador realice su curso de formación inicial en un territorio distinto a su territorio de origen, estableciendo las fechas para poder realizar este proceso<sup>7</sup>.
- 16.9 Admitir de modo excepcional, a un colaborador que no pueda cumplir los procesos de admisión de los territorios, asegurando que se cumplan los requisitos y la formación mínima requerida.
- 16.10 Asignar los destinos a los colaboradores que sean admitidos de modo excepcional de acuerdo a los procedimientos establecidos en este instructivo.
- 16.11 Coordinar junto con los encargados territoriales, el proceso de definición de las sedes como posibles destinos para los colaboradores así como el intercambio de colaboradores entre territorios.
- 16.12 Coordinar y aprobar la asignación de destinos de los colaboradores que son asignados a territorios diversos a su territorio de origen.
- 16.13 Informar a la autoridad competente cuando se presenten irregularidades en los diversos aspectos del programa: proceso de admisión, participación en el curso de formación inicial, participación en actividades formativas del programa,

---

<sup>7</sup> Actualmente, en el caso de la rama masculina el encargado general solamente coordina esta aprobación entre los encargados territoriales, y la decisión compete al encargado territorial.

excesos u omisiones en el cumplimiento de responsabilidades, entre otras.

16.14 Informar a los colegios Directivos Territoriales sobre el desempeño de los encargados territoriales del programa.

16.15 Informar semestralmente al Colegio Directivo General sobre la marcha del programa.

## Nivel territorial

### Colegio Directivo Territorial

17. El Colegio Directivo Territorial es responsable del gobierno y dirección del programa de colaboradores a nivel territorial.
18. Para llevar a cabo esta misión el colegio directivo territorial cuenta con un encargado territorial de la rama masculina y una encargada territorial para la rama femenina.
19. Las funciones del colegio directivo territorial son:
  - 19.1 Nombrar a los encargados territoriales del programa, habiendo escuchado el parecer del encargado general del programa.
  - 19.2 Velar por el funcionamiento y promoción del programa de colaboradores
  - 19.3 Definir si los encargados territoriales contarán con un consejo, y en caso afirmativo, aprobar el manual de funcionamiento de éste y nombrar a los consejeros.
  - 19.4 Nombrar a los encargados locales, habiendo escuchado el parecer de los encargados territoriales.
  - 19.5 Aprobar las sedes de los colaboradores.
  - 19.6 Promulgar el reglamento territorial de los colaboradores.

### Los encargados territoriales

20. El encargado territorial de la rama masculina debe ser ordinariamente un sacerdote Legionario de Cristo o un Laico Consagrado del Regnum Christi de al menos 30 años y cinco años de profesión perpetua o votos definitivos.
21. La encargada territorial de la rama femenina debe ser ordinariamente una Consagrada del Regnum Christi de al menos 30 años y cinco de votos definitivos.

22. Los encargados territoriales deben poseer las cualidades, talentos y carismas necesarios para dirigir el programa a nivel territorial, especialmente: liderazgo, capacidad directiva, organizativa y de trabajo en equipo, experiencia previa en el programa de colaboradores del *Regnum Christi*, celo apostólico, actitud de servicio, capacidad de diálogo y escucha, capacidad de formar a otros, conocimiento amplio del *Regnum Christi* y sus secciones, especialmente del ECYD y de jóvenes, con disponibilidad de tiempo.
23. De ellos dependen:
- Los colaboradores asignados a su territorio y asegurarse que reciban una adecuada atención, formación y acompañamiento según se establece en este instructivo.
  - Los directores de los cursos de formación inicial de sus territorios.
  - Los encargados locales de su territorio.
24. Las funciones de los encargados territoriales son:
- 24.1 Velar por la identidad del programa a nivel territorial y el desarrollo y proyección de este.
  - 24.2 Procurar un trabajo coordinado y en equipo con el encargado territorial de la otra rama, así como mantener una estrecha comunicación para que haya un trabajo alineado.
  - 24.3 Procurar un trabajo coordinado con el delegado territorial para el apostolado y los equipos especializados de la Federación.
  - 24.4 Procurar un trabajo coordinado con los encargados territoriales del programa siguiendo los lineamientos propuestos por el encargado general.
  - 24.5 Junto con los encargados locales del programa y/o su consejo (si aplica), definir las estrategias territoriales del programa.
  - 24.6 Ofrecer su parecer al colegio directivo territorial sobre los nombramientos de los encargados locales.
  - 24.7 Proponer al encargado general un reglamento territorial según los *Criterios Generales para la elaboración de un Reglamento Territorial*.
  - 24.8 Si es el caso, proponer al colegio directivo territorial el manual de funcionamiento de consejo para el territorio.
  - 24.9 Brindar capacitación, acompañamiento y apoyo a los encargados locales del programa.

- 24.10 Promover una buena comunicación entre los encargados locales del programa.
- 24.11 Elaborar y llevar a cabo el plan de formación territorial para los colaboradores en el territorio teniendo en cuenta los objetivos del Manual de Colaboradores y los lineamientos generales dados por los encargados generales.
- 24.12 Proponer al director territorial el director del curso inicial y su equipo auxiliar.
- 24.13 Llevar a cabo al menos un encuentro por semestre con los colaboradores del territorio que tenga por objetivo, entre otros:
  - 24.13.1 Profundizar en su formación espiritual, humana y apostólica,
  - 24.13.2 Favorecer el crecimiento personal y una mayor comprensión de su misión como apóstol y formador.
  - 24.13.3 Favorecer el discernimiento y el desarrollo de la misión personal.
  - 24.13.4 Ayudar a tomar conciencia del grado de aprovechamiento del año para poner medios que ayuden a mejorar.
  - 24.13.5 Comprender mejor las propias dificultades y frutos.
  - 24.13.6 Intercambiar experiencias.
- 24.14 Asegurar que el colaborador a lo largo de su año tenga la experiencia de unos ejercicios espirituales de al menos cinco días.
- 24.15 Contar con un plan de ambiente seguros para el programa de colaboradores.
- 24.16 Elaborar y gestionar el proceso de definición de sedes.
- 24.17 Elaborar y gestionar el proceso de admisión al programa de colaboradores.
- 24.18 Admitir al curso de formación inicial de su territorio.
- 24.19 Velar por la administración y auto sustentabilidad del programa de colaboradores en el territorio.

24.20 Mantener informado sobre la marcha del programa al colegio directivo territorial y al encargado general del programa.

24.21 Es el responsable de dar de baja a los colaboradores de acuerdo al procedimiento de expulsión estipulado en el Reglamento Territorial.

25. Los encargados del programa, a juicio del colegio directivo territorial, pueden contar con un consejo que le ayude en el ejercicio de su cargo. Este consejo se rige por un manual de funcionamiento aprobado por el territorio.

## Nivel local

### Los encargados locales

26. Las comunidades de las ramas consagradas o casas de colaboradores que reciben uno o varios colaboradores cuentan con un encargado local.

27. De ellos dependen los colaboradores asignados a su comunidad/localidad.

28. En la rama femenina, ordinariamente, debe ser una consagrada del Regnum Christi de al menos 25 años.

29. En la rama masculina ordinariamente debe ser un Legionario de Cristo o un Laico consagrado.

30. Los encargados locales deben poseer las cualidades, talentos y carismas necesarios para brindar un adecuado acompañamiento y formación a los colaboradores; especialmente, conocimiento del programa de colaboradores del Regnum Christi, capacidad de aconsejar, de diálogo y escucha, sólida formación y con capacidad de acompañar y formar a otros.

31. El encargado local debe seguir los lineamientos del superior/director de la comunidad en todo lo referente a la vida de la comunidad en la que viva el colaborador, y los lineamientos del encargado territorial para todo lo referente a los elementos específicos de su condición como colaborador. Además, es necesario que trabaje en equipo con el director de apostolado.

32. Las funciones del encargado local son:

- 32.1 Debe procurar una adecuada comunicación con el encargado territorial sobre el desempeño de su misión.
- 32.2 En comunicación con el Superior / director de la comunidad y con el director de apostolado, le corresponde dirigir la vida de los colaboradores: aprobar sus horarios, otorgar los permisos necesarios y estar pendiente de su atención, bienestar y seguridad según lo establecido en el Reglamento Territorial.
- 32.3 Velar por una adecuada inserción e integración de los colaboradores en la vida comunitaria, procurando que en todo momento los colaboradores se sientan parte de la comunidad, colaboren y participen en la vida de la comunidad.
- 32.4 Es el principal encargado de acompañar, atender, apoyar, motivar y orientar a los colaboradores sobre todo en su formación espiritual, humana e intelectual según lo establecido en el Manual del Colaborador, entre otras cosas, implica lo siguiente:
  - 32.4.1 Atender mensualmente en diálogo a los colaboradores confiados.
  - 32.4.2 Asegurarse de que cada colaborador tenga un director espiritual, que sea atendido periódicamente y reciba un acompañamiento profundo.
  - 32.4.3 Asegurarse con el director de apostolado del colaborador que tenga un adecuado acompañamiento, un apostolado concreto, una adecuada capacitación que contribuya a su formación integral y un adecuado equilibrio de vida.
  - 32.4.4 Debe velar porque los colaboradores tengan los medios de formación (capacitaciones, retiros, cursos, clases, etc.), según el plan de formación territorial y en la medida de sus posibilidades, apoyar al encargado territorial de colaboradores en la organización, coordinación y promoción de las actividades territoriales del programa.
- 32.5 Mantener un contacto cercano con los padres de familia de los colaboradores

Otros formadores a nivel local del programa

Director espiritual

33. Es elegido por el propio colaborador y es el encargado de

atenderle en su formación espiritual, periódicamente, ayudándole a crecer en su vida y progreso espiritual, en su unión con Cristo y en la capacidad de discernimiento para llevarle a su plenitud vocacional. Ha de ser una persona que conozca la realidad del colaborador y pueda brindarle un acompañamiento cercano.

#### Director de apostolado

34. Es uno de los principales encargados de la formación del colaborador, ya que pasará la mayor parte del tiempo con él.
35. Es consciente de que los colaboradores están en un proceso de formación y aunque aportan a la misión, su tarea principal es ayudar al colaborador a formarse. Tiene la oportunidad de potenciar y lanzar apostólicamente al colaborador. Esta labor implica un acompañamiento cercano para conocerlo y ayudarlo a poner las bases para alcanzar su plenitud vocacional y apostólica. Esto supone dedicar tiempo, ser paciente, aceptar errores, comprender limitaciones, ayudar a ampliar horizontes, etc.
36. Debe trabajar en equipo con el colaborador, brindarle las herramientas necesarias para desarrollar su apostolado, haciéndole partícipe en primera persona de la misión.
37. Debe conocer el programa de colaboradores y velar porque el colaborador tenga un apostolado concreto, que le ayude a experimentar a Cristo en el servicio a los demás, a hacer rendir al máximo sus dones y talentos, y adquiera una adecuada formación apostólica.
38. Es importante que mantenga una estrecha comunicación con el encargado local para que juntos puedan ayudarlo mejor en su formación.
39. Es preferible nombrar a distintas personas para cada una de estas funciones formativas, sin embargo, en ocasiones estas figuras a nivel local pueden coincidir en la misma persona.

#### Otros formadores

##### Director del curso de formación inicial

40. Cada curso de formación inicial tiene un director que cuenta con un equipo auxiliar.

41. El director del curso de formación inicial es, ordinariamente, el encargado territorial del programa. En caso de que el encargado territorial no pueda asumir esta función, debe proponer al director territorial el nombramiento de alguien más para que lo asuma.
42. El director del curso de formación inicial de la rama femenina debe ser una consagrada de al menos 30 años y votos definitivos.
43. El director del curso de formación inicial de la rama masculina debe ser un Legionario de Cristo o un laico consagrado del *Regnum Christi*.
44. El director del curso de formación inicial debe poseer las cualidades y talentos necesarios para dirigirlo, especialmente: liderazgo, capacidad de trabajo en equipo, experiencia previa en el programa de colaboradores *Regnum Christi*, celo apostólico, actitud de servicio, capacidad de diálogo y escucha, sólida formación y con capacidad de formar a otros, conocimiento amplio del *Regnum Christi* y sus secciones, especialmente del ECYD y de jóvenes, con disponibilidad de tiempo.
45. Sus principales funciones son:
  - 45.1 Antes del curso de formación inicial:
    - 45.1.1 Organizar a su equipo auxiliar, dirigirlo, asignar funciones y responsabilidades, acompañarlo y capacitarlo y establecer la cuota del cursillo según el presupuesto elaborado.
  - 45.2 Durante el curso:
    - 45.2.1 Dirigir el curso y asegurar la buena marcha de éste
    - 45.2.2 Presentar la propuesta de asignación de destinos a la autoridad competente según lo establecido en este Instructivo (§52).
    - 45.2.3 En caso de ser necesario, es quien pide al candidato a colaborador que regrese anticipadamente a su casa y por tanto no recibe destino.
  - 45.3 Después de cursillo:
    - 45.3.1 Elaborar un informe del curso y presentarlo al encargado territorial.

## IV. Sedes del programa de colaboradores del *Regnum Christi*

46. Ordinariamente los colaboradores viven en comunidades de consagradas, laicos consagrados o legionarios de Cristo. En algunos casos los colaboradores podrán vivir en casas de colaboradores.
47. Las sedes de colaboradores en cada territorio deben ser aprobadas por el colegio directivo territorial.
48. Para que el encargado territorial del programa proponga al colegio directivo las sedes es necesario que:
  - 48.1 Que tenga una comunidad que lo acoja y una misión apostólica comprometedora en una localidad del *Regnum Christi* que lo haya solicitado.
  - 48.2 El colaborador cuente con un acompañamiento personal, que le ayude en su vida espiritual, apostólica, humana, e intelectual.
  - 48.3 El colaborador cuente con un apostolado a tiempo completo, trascendente, claro, concreto y en el que pueda “florecer”, dar lo mejor de sí mismo, que no se limite a cuestiones organizativas, en el que pueda poner al servicio de la Iglesia y del *Regnum Christi* sus talentos, dones y carismas.
  - 48.4 El colaborador, en la medida de lo posible, pueda ser asignado junto con uno o más colaboradores, para que cuente con la compañía de otro(s) joven(es) como él.
  - 48.5 Existan las condiciones necesarias para vivir según los códigos para ambientes seguros.
  - 48.6 Que se nombre un encargado local de colaboradores que pueda dar un debido seguimiento.
49. Se pueden asignar como sede de colaboradores a las Academias del *Regnum Christi*. Las condiciones para que esto se dé son objeto de un convenio entre cada academia particular y el encargado territorial que los asigna. En este proceso el encargado general debe asegurar que se dé un adecuado diálogo.

## V. Admisión al programa de colaboradores del Regnum Christi y procesos de asignación de destinos

50. El acto mediante el cual un miembro del *Regnum Christi* es admitido al programa de colaboradores es la asignación de un destino.

51. Para ser admitido al programa de colaboradores se necesita:

51.1 Cumplir el siguiente perfil<sup>8</sup>:

51.1.1 Tener un mínimo de 18 años de edad al inicio de su año de colaboración y haber concluido los estudios de bachillerato. El Comité Directivo Territorial puede dispensar a un colaborador de haber cumplido 18 años, si lo va a hacer durante su año de colaboración. En estos casos se requiere cumplir con los permisos de la legislación para los menores de edad. Quienes sean colaboradores en una Academia deberán tener mínimo 18 años.

51.1.2 Identificarse y estar comprometido espiritual y apostólicamente con el carisma del *Regnum Christi*.

51.1.3 Conocer suficientemente el *Regnum Christi*, su espiritualidad y misión.

51.1.4 Participar en la vida de sección (si la hay).

51.1.5 Tener celo apostólico, iniciativa y disponibilidad para servir a Cristo y a la Iglesia.

51.1.6 Vivir y conocer lo fundamental de su fe católica; contar con las suficientes bases de vida espiritual que le permitan vivir las exigencias propias de la vida de colaborador.

51.1.7 Tener capacidad para trabajar en equipo y de vivir en comunidad

51.1.8 Tener madurez de acuerdo a su edad, docilidad y sentido de responsabilidad.

51.1.9 Tener una sana psicología.

51.1.10 Tener una sana afectividad y capacidad de entablar relaciones y amistades.

---

<sup>8</sup> Documento de Identidad y misión del colaborador del *Regnum Christi*, n. 4

- 51.1.11 Tener buena salud (no padecer enfermedades graves como: depresión, trastornos alimenticios, epilepsia, entre otras)
  - 51.1.12 Ser formador o tener la capacidad de serlo
  - 51.1.13 Con experiencia y disponibilidad para aportar sus dones, talentos y carismas a la misión del *Regnum Christi*.
- 51.2 Cumplir con el proceso de admisión previsto por cada territorio. Este proceso deberá incluir:
- 51.2.1 Información personal general del candidato (vida familiar, académica, trayectoria en el *Regnum Christi*, etc.)
  - 51.2.2 Constancia de su salud física.
  - 51.2.3 Constancia de no antecedentes penales.
  - 51.2.4 Asegurarse de una sana psicología. Esto se puede realizar a través de exámenes psicométricos o similares pruebas que verifiquen la idoneidad psicológica del candidato.
  - 51.2.5 Informe de su director de sección o de quien le acompaña en el proceso de admisión.
  - 51.2.6 Preparación específica para ser colaborador
  - 51.2.7 Entrevista con el encargado territorial del programa o alguien delegado por él.
  - 51.2.8 Ser admitido por el encargado territorial al curso de formación inicial
  - 51.2.9 Participar en el curso de formación inicial.
  - 51.2.10 Ser asignado a un destino.
- 51.3 Poder cubrir los costos de las diversas actividades correspondientes que implica su pertenencia al programa de colaboradores<sup>9</sup>.
- 51.4 Poder participar en el programa de colaboradores por lo menos 1 año.
52. El proceso para asignar un destino es el siguiente:
- 52.1 Previamente al inicio del cursillo se deberá de establecer un diálogo sobre los posibles destinos interterritoriales entre los directores de los cursillos y el encargado general.

---

<sup>9</sup> En caso que el colaborador requiera apoyo para cubrir estos costos deberá acudir a su director de sección de origen para buscar soluciones.

- 52.2 El director del curso de formación inicial, habiendo escuchado a su equipo auxiliar y en diálogo con los territorios, realiza una primera propuesta de asignación de destinos de los candidatos a colaborador. Dicha propuesta la envía al encargado general en caso de conflicto (si no hay un acuerdo, el encargado general dirime). Se ha de asignar al colaborador a un apostolado acorde a su perfil y capacidades.
- 52.3 El encargado general del programa habiendo recibido las propuestas de los diversos territorios genera un diálogo entre los directores de cursillos para poder acordar los destinos interterritoriales.
- 52.4 El encargado territorial presenta esta propuesta al colegio directivo territorial
- 52.5 El colegio directivo territorial aprueba la asignación de destinos correspondientes a su territorio.
- 52.6 El encargado general aprueba la asignación de destinos interterritoriales y comunica a los respectivos territorios dicha asignación.
53. El encargado territorial puede solicitar al encargado general<sup>10</sup> para que un candidato a colaborador realice el curso de formación inicial en otro territorio. Para que esto pueda llevarse a cabo es necesario que:
- 53.1 El candidato cumpla el proceso de admisión previsto en su propio territorio.
- 53.2 El encargado territorial del territorio en el cual se llevará a cabo el curso de formación inicial dé su consentimiento.
- 53.3 El candidato a colaborador realice todos los trámites migratorios necesarios
- 53.4 Exista una adecuada comunicación entre los encargados territoriales y el encargado general.
54. El encargado territorial al solicitar que un candidato a colaborador haga el curso de formación inicial en otro territorio debe tener en cuenta los siguientes criterios:
- 54.1 Buscar siempre el bien de la persona, considerando sus características personales y su capacidad de adaptación a otras culturas.
- 54.2 Apoyar las necesidades de otros territorios.

---

<sup>10</sup> Actualmente, en el caso de la rama masculina el encargado general solamente coordina esta aprobación entre los encargados territoriales.

54.3 Favorecer el intercambio cultural y la experiencia del carisma del *Regnum Christi* en culturas diversas a la propia.

55. De manera excepcional el encargado territorial puede solicitar al encargado general que un candidato a ser colaborador realice un plan de formación específico que lo capacite para ser colaborador según los objetivos que se establecen para el curso de formación inicial (cf. §61 y §62).

## **VI. La expulsión o terminación del periodo de colaborador**

56. La instancia que puede amonestar y/o expulsar a un colaborador es la misma que le admite al programa, es decir, el encargado territorial. Se pide en estos casos se busque una buena comunicación con todas las personas implicadas.
57. En el caso de los colaboradores que tiene destino en el extranjero, debe respetarse el proceso que el encargado de ese territorio lleva, en comunicación con los encargados territoriales del territorio que lo envía y según lo establecido en el reglamento territorial.
58. El colaborador por razones personales puede pedir interrumpir su año de colaboración, en diálogo con el encargado local y el encargado territorial del programa.

## VII. Curso de formación inicial

59. Los encargados territoriales pueden proponer al encargado general del programa de colaboradores la realización de un curso de formación inicial en su territorio.
60. El encargado general del programa aprueba la realización de los cursos de formación inicial.
61. Cada encargado territorial define las fechas del proceso de admisión y del curso inicial, siguiendo los lineamientos del encargado general y en comunicación con los demás encargados territoriales.
62. El curso de formación inicial debe tener las siguientes características:
  - 62.1 Debe durar al menos tres semanas.
  - 62.2 Contenidos formativos básicos:
    - 62.2.1 Suficiente tiempo y espacio para la oración personal y comunitaria.
    - 62.2.2 Tiempo de esparcimiento y convivencia.
    - 62.2.3 Equilibrio de vida.
    - 62.2.4 Capacitación específica para la realización de su apostolado.
    - 62.2.5 En la medida de lo posible, se ha de procurar que en el curso se tengan experiencias apostólicas.
    - 62.2.6 Acompañamiento personal.
    - 62.2.7 Explicación detallada de todo lo referente a Ambientes Seguros. Cada colaborador debe firmar los acuerdos de colaboración y/o voluntariado, así como el código de conducta correspondiente. Si van a otro territorio, deberán tener la capacitación complementaria y firmar el código de conducta correspondiente.
63. Los objetivos del curso de formación inicial son los siguientes:
  - 63.1 Que el director del curso y su equipo auxiliar puedan conocer con mayor profundidad a los colaboradores para confirmar su idoneidad y discernir el mejor destino para cada uno.
  - 63.2 Transmisión de contenidos, formación y profundización en las disposiciones y actitudes para vivir adecuadamente la experiencia de ser colaborador del Regnum Christi.

63.3 Desarrollar hábitos de disciplina para poder responder al ritmo de exigencia de la vida del colaborador.

64. Los planes de formación territoriales concretan estos lineamientos en cada curso de formación inicial.

## VIII. Administración

65. Cada programa de colaboradores debe ser autosustentable<sup>11</sup>.
66. El colaborador debe financiar:
  - El costo del curso de formación inicial.
  - El costo de las actividades formativas del programa.
  - El costo de sus traslados durante el año.
  - Sus gastos personales.
67. Las ramas consagradas asumen los costos de los colaboradores que viven en sus casas. En caso de que un colaborador viva en una casa de colaboradores, sus costos de manutención los asume la localidad. Los colaboradores que puedan y así lo deseen están invitados a hacer una aportación económica a sus comunidades.
68. Los encargados territoriales definen el costo del curso de formación inicial y los costos de las actividades formativas del año.

---

<sup>11</sup> Por autosustentabilidad entendemos los costos de las actividades del programa, los costos de operación y los sueldos y estipendios vinculados a la operación del programa

## **IX. Excolaboradores *Regnum Christi***

69. Una vez que un colaborador concluye su periodo de colaboración, se convierte en un excolaborador.
70. Los excolaboradores retoman su vida en el *Regnum Christi* en su localidad, y buscan aprovechar los medios que ahí se le ofrecen para perseverar en su camino a la Santidad, y colaborar en la misión del *Regnum Christi* aportando su experiencia como formadores.
71. El programa de colaboradores se propone impulsar, junto con las demás realidades del *Regnum Christi*, actividades que los animen a perseverar en su camino a la Santidad, tales como: reencuentros de excolaboradores locales y territoriales, ejercicios espirituales, apostolados específicos, etc.
72. Los encargados territoriales se aseguraran de que los colaboradores tengan una adecuada transición en sus secciones de origen en coordinación con su respectivo director de sección.

## X. Red de colaboradores

73. De acuerdo a lo establecido en el número 48 del Estatuto de la Federación *Regnum Christi*, los colaboradores y excolaboradores pueden conformar redes de colaboradores.

74. La Red de colaboradores busca propiciar:

- Que los excolaboradores puedan vincularse con las obras y secciones del *Regnum Christi*.
- Que los excolaboradores puedan vincularse entre ellos para proyectos apostólicos, formar comunidades cristianas, crear sinergias, impactar los ambientes, transformar sus entornos, etc. Quedan excluidos de estas redes aquellos colaboradores que hayan sido expulsados durante su periodo de colaboración.
- A excepción de los excolaboradores que fueron expulsados durante su periodo de colaboración.